

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **041**

Fecha: 26/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 064 2013 01219	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA DELIA RANGEL MEJIA	MARIA EMMA TORRES VDA DE ROMERO	Auto decreta levantar medida cautelar	25/04/2023	1
11001 40 03 078 2023 00386	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	JOSE HERIBERTO BARRERA BARRERA	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que el monto del capital e intereses causados hasta la fecha de la presentación de la demanda superan los 40 SMLMV, el presente asunto es de menor cuantía conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 26 del C. G. del P., por lo cual debe ser conocido por los juzgados civiles municipales de esta ciudad, destinados para el conocimiento de esta clase de procesos según lo dispuesto en parágrafo del artículo 7º del Acuerdo nro. 11127 del 12 de octubre de 2018 y el numeral 1º del artículo 18 del C. G. del p. Por secretaría devuélvase las presentes diligencias a la oficina	25/04/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/04/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
SECRETARIO